

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

AMPLIACION CIRCULAR 244

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, Sección de Estadística y Racionamiento, Negociado B, núm. 89.600, me remite, con fecha 27 de noviembre próximo pasado, el siguiente Oficio Circular, por el que se aclaran extremos contenidos en Circular número 244:

«Como por alguna Delegación Provincial se ha consultado si los titulares de cartillas de racionamiento incluidos en Economatos de distintas clases deben o no contestar los cuestionarios cuya confección se ordenó por Circular núm. 181, y cuyo reparto está dispuesto por la núm. 244, teniendo en cuenta que las cartillas de racionamiento no están en poder de sus titulares, es conveniente aclarar que los expresados cuestionarios los han de contestar tales personas, y así se desprende del contenido de los artículos segundo y tercero de la expresada Circular núm. 244, en los que los poseedores de cartillas de racionamiento se dividen en dos grandes grupos: cartillas de racionamiento en régimen normal de racionamiento de pan y cartillas de racionamiento en régimen de baja para el racionamiento de pan, por haber efectuado reserva de cereales panificables, sin que en la Circular expresada se haga otra distinción. Además, en el párrafo cuarto del artículo 5.º se confirma dicho aserto al decirse: «se persigue que cada habitante de la Nación figure incluido en una sola ficha, una vez descubiertas las duplicidades, y que nadie quede sin incluirse; y como las fichas han de obtenerse de los cuestionarios, dicho está que, para conseguir ese objeto, será necesario incluirse previamente en el cuestionario.»

Sentado lo anterior, queda por aclarar otra duda a ese respecto. Se pregunta en qué localidad han de llenarse los cuestionarios correspondientes a familias agrupadas en Economatos. Esto se infiere del contenido de los artículos 8.º a 11.º de la Circular expresada,

al hablar de la conservación de los cuestionarios. Si los cuestionarios han de conservarse al día, tramitándose en ellos por la Delegación de Abastecimientos y Transportes correspondiente las altas y bajas que se produzcan, los cuestionarios habrán de llenarse en el término municipal que corresponda a la Delegación Provincial, Local Especial o Local de Abastecimientos y Transportes, a cuyo cargo corra la conservación del Censo en el que figuren incluidas las personas interesadas en el Economato, puesto que es la única que tendrá conocimiento de las variaciones que en ellos se produzcan, y a cuya Delegación habrán de entregarse los tan repetidos cuestionarios, una vez contestados. Ahora bien, si por tener en su poder el Economato las cartillas de racionamiento de las familias que de él forman parte, no pueden estas familias llenar debidamente los cuestionarios, el Economato, a la vista de tales cartillas de racionamiento, procederá a la materialidad de diligenciarlos, sin perjuicio de que el cabeza de familia lo suscriba, siempre y cuando este cabeza de familia resida en el mismo Municipio, pues puede darse el caso de que por la extensión del Economato el cabeza de familia tenga su habitual residencia en otro. En este último caso, y por ausencia del cabeza de familia, puede suscribir el cuestionario el Director del Economato, con absoluta responsabilidad sobre los datos que en el mismo consten. Los cuestionarios, una vez contestados, y para mayor facilidad, los presentará el Economato conjuntamente en la Delegación de Abastecimientos y Transportes que corresponda, al objeto de hacer la comprobación de los mismos con las cartillas de racionamiento en la forma prevista en el artículo 7.º de la Circular número 244. Los cuestionarios quedarán, como se dice en el artículo octavo, en poder de la Delegación, y ello no obsta para que el Economato continúe subsistiendo, como es lógico, con sus mismas características a todos los efectos legales previstos en su formación.

Es también necesario, aun cuando ya se desprende del contenido de la Circular objeto de estas aclaraciones y del formato de las cartillas de racionamiento, que en las expresadas

cartillas figuren relacionadas, con su nombre y apellidos, todas las personas que legítimamente tienen derecho a estar incluidas en ellas, toda vez que en el momento de la recogida de los cuestionarios ha de comprobarse si coinciden con lo que consta en la cartilla de racionamiento.

Con lo expuesto se estima quedan suficientemente aclarados los puntos a que se refiere el presente escrito, estando, no obstante, esta Dirección Técnica dispuesta en todo momento a resolver cuantas dudas puedan surgir en la realización práctica del servicio para conseguir la necesaria uniformidad de actuación y evitar defectos perjudiciales por falsas interpretaciones de lo establecido.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—

El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, P. D (firmado).

(G.—1.008)

Direcciones Técnicas de Recursos y Distribución y Consumo y Racionamiento.—Núm. 89-935

Circular núm. 256

Excmo. Sr.:

La Circular núm. 209 de esta Comisaría General, dictada a consecuencia de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de julio último, en cuyo artículo 7.º se ordenaba que toda la salazón de pescado quedaría a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para su distribución, establecía normas para el cumplimiento de dicha disposición. Posteriormente, la aparición de las Ordenes del mismo Ministerio de fechas 16 y 22 de septiembre último, que modifican la antes aludida, hace precisa la rectificación de la citada Circular.

Por otra parte, la existencia de otras disposiciones de esta Comisaría sobre conservas y salazones que tácitamente deben considerarse derogadas por la Circular y Ordenes ministeriales a que antes se alude da lugar a un cierto confusiónismo en materia de salazones y conservas que es necesario hacer desaparecer. Debe, pues, dictarse una disposición de carácter general que re-

uniendo todo lo concerniente a las referidas materias actualmente en vigor dicte normas claras y precisas para evitar todo entorpecimiento en el desarrollo del comercio de estos artículos.

En su virtud, esta Comisaría General ha tenido a bien disponer:

SALAZONES:

Artículo 1.º Las especies de salazones autorizadas para fabricar son:

Abade; abadejo; aguja o relanzón; anchoa; arenque; atún; bacalao; bonito; burro; caballa; cazón; corvina; chacarona; cherne; chopo; jurrel (chicharro y su tipo de Islandia); lirio; listado; melva; mero; pargo; pescados pequeños de Canarias; sama; sardinas y su variedad «parrocha», y tasarte.

Art. 2.º A los efectos de producción de salazones, se fijan tres zonas en España: Canarias, Galicia-Asturias y Andalucía.

Los fabricantes de salazón pondrán mensualmente a disposición de esta Comisaría, a los precios fijados por el Ministerio de Industria y Comercio y que figuran en las correspondientes tarifas, la cantidad de 600 toneladas métricas de salazón, distribuyéndose dicho total del siguiente modo: 300 toneladas métricas a servir por los fabricantes de Canarias y 300 por los de la Península; 200 la zona de Galicia y 100 la zona de Andalucía. Dichas cantidades podrán aumentarse si lo exigen las necesidades de esta Comisaría.

Art. 3.º La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento facilitará a la de Recursos y Distribución, antes del día 15 de cada mes, detalle de las necesidades a cubrir durante el siguiente, con el cupo señalado, especificando: cantidad a remitir a cada beneficiario, puerto de destino y consignatario de la mercancía, clase de salazón asignada, así como calidades que podrían sustituirla, caso de no poder ser facilitada la pedida.

Art. 4.º A la vista de los datos anteriores, la Dirección de Recursos y Distribución, entre los días 15 y 20 de cada mes, cursará, por medio de los Comisarios de Recursos correspondientes, las órdenes de suministro a los fabricantes, teniendo en cuenta las elaboraciones propias de cada una de las zonas señaladas.

Art. 5.º Los fabricantes de sala-

zón, una vez recibida la orden de suministro, cuidarán de cumplimentarla con la máxima urgencia, teniendo en cuenta que será sancionada toda demora injustificada y podría motivar la adopción de medidas encaminadas a reforzar la intervención.

Art. 6.º Los pedidos serán servidos y distribuidos semanalmente, para llenar con mayor facilidad el hueco necesario en buques y ferrocarriles, evitando así la aglomeración de mercancías, que puede dar origen a la más pronta descomposición de la misma.

Las 600 toneladas métricas que han de ponerse mensualmente a disposición de esta Comisaría General serán inspeccionadas antes de su salida por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Art. 7.º Los destinatarios de las mismas quedarán obligados a recoger las cantidades destinadas a ellos con la urgencia necesaria, habida consideración de la pronta descomposición de la misma, efectuándola en los respectivos puntos de destino.

Art. 8.º En tanto no se hayan cumplimentado por los fabricantes los cupos asignados por esta Comisaría General, no podrán fabricar cantidad alguna de filetes tiernos de pescado.

Art. 9.º Si por falta de cantidad o calidad de la salazón hubiera de hacerse cargo este Centro del filete seco del pescado, su precio sufrirá una reducción del 20 por 100 del mercado en las tarifas oficiales.

Art. 10. El Consorcio Nacional Almadrabeto quedará en libertad de disponer libremente de una cantidad de conservas en atún equivalente a las dos terceras partes de la salazón de la misma especie que ponga a disposición de esta Comisaría.

Igualmente, la Almadrabeto Marroquí, de Arcila, dispondrá de una cantidad equivalente a las dos terceras partes de la que ponga a disposición de esta Comisaría al precio de tarifa.

Art. 11. Una vez verificadas por los fabricantes la entrega de las 600 toneladas métricas de la salazón a esta Comisaría General quedarán en libertad para vender el resto fabricado a los precios fijados por el Ministerio de Industria y Comercio, no precisando tanto las partidas de cupo como las de libre venta guía de circulación alguna. Será severamente sancionada toda venta libre comprobada a fabricantes que tengan incumplido algún envío que les haya correspondido dentro del cupo.

Art. 12. Los precios de las salazones de pescado serán los establecidos en las Ordenes ministeriales de 31 de julio y 22 de septiembre últimos («Boletines Oficiales» de 8 de agosto y 26 de septiembre), si bien teniendo en cuenta:

a) A excepción de la anchoa y de la aguja, los precios señalados en las disposiciones aludidas en ningún caso se entenderán como precio de venta al público, y, por lo tanto, son sin descuento alguno.

Art. 13. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado a) del artículo anterior la salazón de sardina y su variedad parrocha y la de jurel o chicharro y su variedad tipo Islandia, para las que el precio fijado en la tarifa en fábrica se refiere únicamente a las cantidades que se pongan a disposición de esta Comisaría; para el resto se deja libertad de precio.

Para el jurel salado y prensado tipo Islandia regirá el precio de dos pesetas para kilogramo neto en fábrica.

Art. 14. Las ventas de las salazones se harán sobre fábrica para las

elaboradas en la Península y sobre puerto de destino peninsular para las de Canarias.

Art. 15. Para las ventas libres, después de hecha ya la entrega de las 600 toneladas métricas a esta Comisaría General, a los precios anteriores deberán agregarse los gastos que se originen justificados documentalmente ante la Delegación de Abastecimientos de destino, la cual remitirá dichos justificantes a esta Comisaría para su aprobación definitiva.

Art. 16. Se concede un 3 por 100 de mermas para el mayorista y un 5 por 100 para el detallista.

Los márgenes comerciales serán: el de un 8 por 100 para el mayorista y el de un 16 por 100 para el minorista, siendo a cargo del público los arbitrios municipales y provinciales, así como los impuestos del Estado.

Los fabricantes podrán cargar en factura el valor de los envases de madera cuando la mercancía viaje en esta forma.

Art. 17. La «sardina salpresada» o al baño de sal, así como la denominada «sardina a media sal» será libre de precio por considerarse como sardina en fresco.

CONSERVAS:

Art. 18. Las especies de conservas autorizadas son las siguientes:

Aguja o relanzón; almejas; anchoa; atún; bonito; berberechos; castañeta (palometa); caballa; chocos; gibia; jurel o chicharro; mejillón; melva; navaja; pulpo; sardina, y volador.

AHUMADOS:

Arenque.

Art. 19. De acuerdo con la Circular del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 31 de julio último, todo fabricante que desee disponer libremente de una cantidad de conservas deberá poner el 150 por 100 del equivalente de la misma y de idénticas preparaciones a disposición de esta Comisaría, quien, una vez aceptada dicha cantidad, expedirá a favor del interesado el certificado correspondiente de la entrega de la misma.

Art. 20. De acuerdo con el apartado anterior, esta Comisaría indicará a los interesados por medio de los Comisarios de Recursos respectivos destino que ha de darse a la referida cantidad, especificando cantidades a enviar a cada punto de destino y transporte adecuado a realizar.

Art. 21. Mensualmente, la Dirección General de Consumo y Racionamiento remitirá a la de Recursos el cálculo de necesidades de conservas, especificando:

a) Conservas aptas para su consumo por la población civil por su índole alimenticia (sardina, atún, bonito, jurel, etc.).

b) Conservas de mayor aplicación en industrias de restaurantes, cafés, bares, etc. (navajas, mejillones, almejas, anchoas, etc.).

Art. 22. Los precios que regirán para las conservas autorizadas serán los indicados en las Ordenes ministeriales de 31 de julio y 22 de septiembre últimos («Boletines Oficiales» de 8 de agosto y 26 de septiembre, respectivamente). La venta de conservas de fabricación peninsular o canaria de la zona del Protectorado español en Marruecos (excepto las plazas de soberanía) se regirá por las mismas tarifas aprobadas, con igual obligación de etiquetar las latas con el precio de venta al público, autorizando los organismos de abastecimientos competentes en dichas zonas el sobreprecio a recargar por razón de mayor gasto de transporte, comunicando su resultado

final a esta Comisaría General para su aprobación definitiva.

Art. 23. No podrá cargarse en factura el precio del embalaje de expedición de las conservas, flejes y demás elementos de seguridad, como tampoco las llaves abrelatas, por haberse tenido ya en cuenta estos conceptos al señalarles el precio.

Art. 24. A partir del plazo señalado por la Orden ministerial de 16 de septiembre último, o sea el 31 de diciembre del año en curso, todas las existencias de conservas prohibidas y preparaciones especiales quedarán a disposición de esta Comisaría.

Antes del 10 de enero de 1942, los Comisarios de Recursos remitirán a este Centro el total de las cantidades de conservas prohibidas existentes en las provincias de su zona, que quedan a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 25. Quedan anulados el Telegrama Circular de fecha 2 de octubre último y las Circulares de esta Comisaría números 69, en lo referente a conservas de pescado, y 82, 134 y 209 en su totalidad.

Para el cumplimiento de la presente Circular dará V. I. las órdenes que estime oportunas.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento:

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento:

Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos de las Zonas de ...

(G.—1.004)

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección de Precios y Mercados.—Negociado J.—N.º 89.993

Circular aclaratoria de la número 214 sobre Juntas Harino-Panaderas.

Como ampliación a la circular número 214 de esta Comisaría, y en aclaración de algunos puntos no interpretados bien de la misma, he tenido a bien disponer las normas siguientes:

1.ª La propuesta de precios, hecha en la forma que prescribe la circular en cuya aclaración se dicta ésta, se efectuará tan sólo una vez al mes, debiendo estar sin excusa alguna en esta Comisaría antes del día veinte.

2.ª Los datos de las diversas fórmulas serán extraídos del cupo total que se haya recibido en la provincia en el mes anterior, los que servirán de presupuesto para fijar los precios que han de regir en el siguiente.

3.ª No se podrá cargar al precio del trigo ni a ningún otro valor de las fórmulas el canon de 1,50 pesetas que los fabricantes de harina vienen obligados a abonar al Servicio Nacional del Trigo por quintal métrico de trigo, maíz y centeno que adquieran para su molturación.

4.ª Los gastos que significan el valor Gt. de las fórmulas habrán de ser el resultado de dividir la cantidad que ha costado transportar a las fábricas las diversas partidas del cupo de la provincial del mes anterior entre el número de quintales métricos que lo componen.

5.ª El margen de molturación que hasta la fecha se ha venido aplicando atendiendo a los turnos que trabajaba cada fábrica, en lo sucesivo se calcu-

lará con arreglo a la siguiente escala gradual por horas de trabajo:

Trabajando hasta ocho horas diarias, 8,50 pesetas.

De ocho horas y un minuto a nueve horas, 8,375 pesetas.

De nueve horas y un minuto a diez horas, 8,25 pesetas.

De diez horas y un minuto a once horas, 8,125 pesetas.

De once horas y un minuto a doce horas, 8,00 pesetas.

De doce horas y un minuto a trece horas, 7,875 pesetas.

De trece horas y un minuto a catorce horas, 7,75 pesetas.

De catorce horas y un minuto a quince horas, 7,625 pesetas.

De quince horas y un minuto a dieciséis horas, 7,50 pesetas.

De dieciséis horas y un minuto a diecisiete horas, 7,375 pesetas.

De diecisiete horas y un minuto a dieciocho horas, 7,25 pesetas.

De dieciocho horas y un minuto a diecinueve horas, 7,125 pesetas.

De diecinueve horas y un minuto a veinte horas, 7,00 pesetas.

De veinte horas y un minuto a veintiuna horas, 6,875 pesetas.

De veintiuna horas y un minuto a veintidós horas, 6,75 pesetas.

De veintidós horas y un minuto a veintitrés horas, 6,625 pesetas.

De veintitrés horas y un minuto a veinticuatro horas, 6,50 pesetas.

Calculándose el número de horas en la forma que previene el anexo número 1 de la circular 214 y haciendo constar sus datos en el que se envíe con la propuesta.

6.ª En tanto no se disponga otra cosa, el rendimiento en harina no podrá ser otro que el 90 por 100.

7.ª Los valores que entran en las fórmulas para la determinación del precio de un kilo de pan son por quintal métrico, y se repetirá la fórmula tantas veces cuantas sean las clases de piezas que se fabriquen, ya que los rendimientos son distintos en cada una de ellas.

8.ª En tanto no se reciba en la Delegación Provincial la aprobación de los precios hecha por esta Comisaría, continuarán rigiendo los del mes anterior.

9.ª Las diferencias entre el precio a que resulte el pan y aquel a que se venda al público, cuando suponga un beneficio habrán de ser ingresadas en un fondo creado al efecto con la denominación «Caja de Compensación del pan», y cuya finalidad y funcionamiento serán los siguientes:

Finalidad.—a) Conseguir una permanencia para los precios del pan. b) Evitar que los industriales panaderos perciban para sí las citadas diferencias, ya que tienen marcado su beneficio industrial; y c) Dedicar una parte de lo que con tal motivo se obtenga para atender los gastos que originan las Juntas Harino-Panaderas.

Funcionamiento.—Una vez recibida la aprobación de precios y demás datos en la Delegación Provincial, se procederá por ésta, atendiendo al número de raciones que tenga la provincia y el beneficio por los gravámenes de las diversas piezas que ha de obtenerse en ese mes, a fijar el que corresponde cargar sobre el precio de cada quintal métrico de harina que las fábricas vendan a los panaderos, y una vez obtenido éste se comunicará a los fabricantes la cantidad que han de cobrar suplementariamente sobre el precio obtenido en fórmula para la harina. Al mes justo desde que se les comunicó a los fabricantes dicho gravamen, y dentro de los cinco días siguientes, habrán de rendir

éstos cuentas a la Delegación Provincial de la cantidad que por tal concepto hayan cobrado, para que, dentro de los diez días siguientes, la citada Delegación remita en transferencia bancaria a favor de la cuenta corriente de esta Comisaría General establecida en el Banco Español de Crédito, de Madrid, la cantidad recaudada por el motivo expresado y cuya liquidación enviará por duplicado a la Sección de Contabilidad de esta Comisaría.

La presente circular comenzará a regir en todos sus efectos desde el día primero de diciembre próximo, y desde esa fecha quedará suprimida la percepción de pan de lujo se recaudaba.

Madrid, 24 de noviembre de 1941. El Comisario general, Rufino Beltrán.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(G.—1.005)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

CIRCULAR NUM. 12

Matanzas de cerdo domiciliarias o familiares

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 336, fecha 2 del actual, la Circular núm. 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se regulan las matanzas de cerdo denominadas domiciliarias o familiares, esta Comisaría de Recursos, en virtud de las facultades que le son conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastos, autorizarán la matanza en las condiciones preceptuadas en la Circular núm. 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1940, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 224, fecha 11 de igual mes.

2.º Los días 1.º y 15 de cada mes, los Alcaldes remitirán a esta Comisaría de Recursos relación del número de reses sacrificadas en su término municipal, expresando:

a) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

b) Número de familiares y obreros hijos.

c) Cantidad global en kilos que le corresponden.

d) Destino dado a las mismas.

3.º En los casos previstos en los artículos 6.º y 7.º de la repetida Circular núm. 251, en que el propietario de la res desee trasladar los productos obtenidos a lugar distinto a aquel en que ha sido sacrificada, deberá solicitar la guía correspondiente, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Comisario de Recursos, e informada por el Alcalde de origen. Dicha instancia, en la que se justificará la residencia obligada fuera del término municipal, será presentada en la Central Reguladora de Adquisiciones de Ganado de Abasto, «CRAGA», de su provincia, cuyo organismo facilitará la guía correspondiente por expresa delegación de esta Comisaría.

4.º Los Alcaldes-Delegados Locales de Abastos, por bandos, pregones y cuantos medios de difusión dispongan, darán la máxima publicidad a la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.— El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

(G.—1.007)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Habiendo transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del pasado mes, para que los propietarios de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Arganda del Rey, con motivo de las obras de construcción de la variante de desviación de las curvas de los kilómetros 30 y 31 de la carretera nacional de Madrid a Valencia, pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de su ocupación, sin que ninguno de ellos haya hecho uso de su derecho, según así se hace constar en la comunicación de la Alcaldía correspondiente, esta Jefatura de Obras Públicas, en atención a las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que figuran en la relación correspondiente al expediente de referencia.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento citado, para conocimiento de los propietarios interesados que figuran en la relación rectificada que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de noviembre último, pudiendo hacer uso dichos propietarios del derecho de alzarse del acuerdo de declaración de la necesidad de la ocupación, dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.— El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.851)

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1941.

Sesión de 4 de enero

1. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

2. Trasladar al Interventor de Fondos oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el presupuesto municipal para el año 1941.

3. Pasar a informe de la Comisión Depuradora instancia de don Antonio Carrillo, solicitando el reintegro en su cargo.

4. Pasar a informe de la Comisión Depuradora instancia de don Saturnino Lozano, solicitando el reintegro.

5. Pasar a informe de la Comisión Depuradora instancia de don Angel Vidal Berrocal, solicitando el reintegro en su cargo.

6. Conceder a don Romualdo Jiménez Delgado licencia para traslado de restos.

7. Conceder a don José Manrique licencia para renovación de sepultura.

8. Comunicar a don José Costari Echenique no poder autorizar

traslado de restos, que solicita, hasta que no transcurran tres meses.

9. Pasar a la Comisión de Gobierno Interior instancia del obrero pocero Eusebio Simarro, solicitando la propiedad en la plaza de oficial.

10. Desestimar instancia de don Manuel Merino Vilarino, solicitando reposición en el cargo de matarife, del que fué destituido en virtud de expediente de depuración.

11. Conceder a don Juan José Alonso licencia para la construcción de un muro de cerramiento.

12. Conceder licencia para construir unos pilones de ladrillos a don José María del Valle.

13. Conceder a don Rafael Villabaso y Zabaleta licencia para construir una caseta de transformación de energía eléctrica.

14. Declarar de urgencia informe de la Comisión de Obras, sobre construcción de nuevos nichos y sepulturas.

Sesión de 11 de enero

15. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

16. Desestimar instancia de doña Sagrario Merino, solicitando pago de casa-habitación.

17. Tomar en consideración instancia del Inspector de la Guardia municipal, solicitando una gratificación.

18. Desestimar instancia de don Emilio Ojea, solicitando reposición en el cargo.

19. Facultar a la Alcaldía para nombrar Vocales de la Comisión de Enseñanza.

20. Adjudicar las obras de pavimentación de varias calles de esta villa a don Baldomero González y don Angel Goitia.

Sesión de 18 de enero

21. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

22. Quedar enterados de carta del Delegado Nacional de Auxilio Social, dando las gracias por Ficha Azul.

23. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de la Sección Provincial de Divulgación y Asistencia Sanitario-Social de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., solicitando auxilio económico.

24. Quedar enterados de los escritos del Cura Párroco de Chamartín, dando las gracias por exención de licencia en las obras de la Parrquia.

25. Indemnizar al propietario de la Escuela de Pinos Alta.

26. Quedar enterados de oficio de la Dirección General de Ganadería, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, dando cuenta de haber quedado vacante la plaza de Inspector Veterinario, de este Municipio, en oposiciones celebradas.

27. Quedar enterados de la suelta practicada a favor del Ayuntamiento por solar de don Pedro González Forcelledo, por débitos por falta de pago del arbitrio de Solares sin edificar.

28. Conceder la excedencia por más de un año al Oficial de Secretaría don José María García Nieto.

29. Conceder un crédito a la Hacienda Pública para el pago del impuesto de Utilidades.

30. Devolver a don Eugenio de la Torre 4.748,26 pesetas, que ingresó en calidad de depósito para responder de su gestión en la recaudación de Cédulas de los años 1923 a 1924.

31. Aprobar el informe de Ase-

soria Jurídica en reclamación del Banco Urquijo contra procedimiento de apremio por el cobro del arbitrio de Plusvalía.

32. Declarar de urgencia la cesión hecha al Ayuntamiento, por don Jesús López Barrio, de la travesía de Pando.

33. Aprobar propuesta del señor Paz y Hoyos sobre duplicado de cupones de cartillas de abastecimientos.

Sesión de 25 de enero

34. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

35. Designar a don Sabas de las Heras para formalizar escritura, a favor del Ayuntamiento, de solares de don Pedro González.

36. Quedar enterados de oficio sobre proveer interinamente las plazas de matronas.

37. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Presidente de la Diputación Provincial.

38. Quedar enterados del estado de fondos.

39. Aprobar la liquidación del presupuesto de 1940, que presenta Intervención.

40. Denegar la pretensión de las Escuelas del Pilar, sobre auxilio a varias niñas, por no existir cantidad disponible en el vigente presupuesto.

41. Conceder licencia, para modificar hueco en fachada, a don Juan José Martín.

42. Conceder licencia de construcción a don Carlos E. Diets.

43. Conceder a doña Margarita Montesinos licencia para ampliación de obras.

44. Conceder a doña Angeles García Arias licencia de construcción.

45. Conceder a don Juan Albadalejo Alcón licencia de construcción.

46. Acordar cerrar un callejón que existe en la calle de San José.

47. Aprobar el fallo del Concejal instructor del expediente instruido al Capataz de Obras Juan Sánchez Varela.

48. Aprobar el 15 por 100 de recargo sobre cuotas de Matrícula Industrial.

49. Declarar exenta de plusvalía la finca de don José Antonio Primo de Rivera.

50. Declarar exenta de plusvalía la finca de doña Elvira Pascual.

51. Denegar petición de don Felipe Peg Llorente, sobre liquidación acerca de «El Pico».

52. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura a don Juan Muñoz.

53. Nombrar a don Vicente Olmos Vocal de la Comisión de Policía Urbana.

Sesión de 3 de febrero

54. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

55. Comunicar a la Administración de Rentas Públicas no poder enviar certificación solicitada, por no estar aprobados los presupuestos.

56. Comunicar a la Administración de Rentas Públicas la imposibilidad de remitir copia certificada del presupuesto de Gastos, a efectos del 1,20 por 100, por no estar aprobados los presupuestos.

57. Facultar a la Alcaldía para revocar acuerdo de colocar a los industriales una luz en los escaparates.

58. Aprobar la propuesta de la Junta de Solares sobre exención de tributos a los propietarios de solares en zonas donde está prohibida la edificación.

59. Quedar enterados del nombramiento de Matrona supernumeraria, que ha recaído en doña Sabina Palazón Buendía.

60. Pagar las facturas de energía eléctrica y agua, de los Grupos Escolares de Fomento de la Propiedad.

61. Abonar al Tribunal Tutelar de Barcelona 51,50 pesetas.

62. Oficiar a la Jefatura Provincial de Sanidad sobre el expediente del Practicante Felipe Siguero.

63. Conceder al Negociado de Abastos el premio del 5 por 100 de cobranza en las cartillas.

64. Desestimar recurso de Esteban Barrio Borrero.

65. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la carta de la Compañía Madrileña de Urbanización, sobre declarar terminado el contrato de suministro de aguas.

66. Aprobar estado de fondos.

67. Aprobar cuentas y facturas.

68. Aprobar distribución de fondos para el mes actual.

69. Denegar petición de don Francisco del Prado sobre devolución de bombillas.

70. Oficiar a don Herminio Muñoz para que se ponga de acuerdo con el comerciante más próximo, para pago de fluido de la luz de la puerta.

71. Desestimar recurso del Sereño Angel Núñez.

72. Desestimar instancia de Manuel Fernández sobre reingreso.

73. Pasar a la Oficina Técnica el expediente, sobre exención en el arbitrio del Inquilinato, de las Religiosas de los Angeles Custodios.

74. Abonar facturas a don Lino Palacios.

75. Abonar a la Casa Castro el importe de un sello en seco para Secretaría.

76. Quedar enterados de las denuncias hechas por don Paulino Alvaro acerca del funcionamiento de la Junta de Solares.

77. Sobreseer diligencias incoadas contra Domingo Rodríguez.

78. Concediendo el reingreso a don Angel Vidal, Saturnino Lozano, Mariano Rubio y Antonio García Carrillo.

79. Reconocer un crédito, para el pago de la gratificación de Pascuas, al Guardia Gabino Segovia.

80. Averiguar si se da al ganado del Parque el pienso que se le tiene asignado.

81. Aprobar propuesta sobre adquisición de un cuadro que representa al Caudillo.

82. Proceder a la subasta de muebles y objetos procedentes de desahucios y demás que existen.

Sesión de 8 de febrero

83. Dar cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

84. Sacar a subasta un bastidor, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes.

85. Quedar enterados de oficio del Juzgado, dando las gracias por el envío del Crucifijo y cuadro del Caudillo.

86. Colocar un cierre metálico en la carbonera.

87. Oficiar a la Sección Forestal, solicitando plantas.

88. Quedar enterados de la depuración del Médico don Alejandro Alvaro.

89. Quedar enterados de la cir-

cular de la Delegación de Hacienda, sobre cobro del impuesto de Plusvalía.

90. Quedar enterados del estado de fondos.

91. Aprobar las cuentas y facturas.

92. Pasar a la Comisión de Hacienda comprobantes de libramientos.

93. Indemnizar a doña María Almansa por desperfectos del local que tuvo arrendado el Ayuntamiento.

94. Aprobar el informe de la Asesoría sobre el recurso de la Compañía Metropolitana contra la Ordenanza número 20.

95. Aprobar el informe de la Secretaría en recurso de Manuel Bueno Paz contra el presupuesto.

96. Aprobar el informe de la Secretaría en recurso de Carlota de la Vega contra el presupuesto.

97. Indemnizar a don Urbano de la Calle por desperfectos en local dedicado a escuelas.

98. Quedar sobre la Mesa asuntos de devolución a don Eugenio de la Torre.

99. Denegar a doña María Muñoz licencia para renovación de sepultura.

100. Conceder a doña Clotilde Carra licencia gratuita para apertura de un Colegio de Primera Enseñanza.

101. Conceder a don José Campos Cantero licencia para apertura de una frutería.

102. Activar diligencias sobre el expediente de José Sauzas Rival.

103. Conceder licencia para apertura de una peluquería a don Eduardo Martínez Azquero.

104. Conceder a don José Herro Martín licencia de apertura para una verdulería.

105. Conceder a don Carmelo García Moreno licencia de apertura para Especialidades Farmacéuticas y Drogas al por mayor.

106. Conceder licencia de apertura a don Federico García Martín, para tejidos.

107. Conceder licencia de apertura para una lechería a don Eusebio de Santos.

108. Conceder licencia para ampliación de una carnicería a Fermín Panizo Tabuyol.

109. Conceder licencia para una frutería a Manuel Fernández Pacheco.

110. Conceder licencia de apertura para una lechería a Julián González.

111. Conceder licencia de apertura para una fábrica de cola a don José María del Valle.

112. Conceder licencia de apertura para una lechería a Máxima de la Fuente Sánchez.

113. Conceder licencia de apertura para frutería a Ramón Gómez Gómez.

114. Conceder licencia de apertura para frutería a Isidora Párraga Uría.

115. Conceder licencia para taberna a Victorio Matías González.

116. Conceder licencia de apertura para frutería a Eugenia Díaz López.

117. Conceder renovación de licencia para apertura de mercería a don Zacarías Manjón Navares.

118. Conceder cambio de nombre en licencia de apertura de carnicería a Victorio González.

119. Conceder licencia de apertura de pescadería a Ricardo Santandreu R. de Arellano.

120. Conceder renovación y cambio a su nombre en la licencia de

apertura de churrería a Victoriano Martínez Muñoz.

121. Conceder licencia de apertura para mercería a don Alejandro Montealegre López.

122. Concesión de cambio a su nombre, en licencia de apertura de tahona, a Luis García Sáenz.

123. Concesión de licencia de apertura de verdulería a Ricarda Arias Gascón.

124. Conceder licencia de apertura, para compra-venta de sacos usados, a José Sánchez Ramos.

125. Conceder licencia de apertura de prendería a Antonio Cordón Miguel.

126. Conceder renovación y cambio a su nombre en licencia de apertura de carbonería a don Isidoro Barrica Mozal.

127. Conceder licencia de apertura y cambio a su nombre a don Jesús Fernández, para estable.

128. Conceder licencia de apertura y cambio a su nombre, de carnicería, a Rufino Márquez.

129. Conceder licencia de apertura para un parador a don Pedro García Bravo.

130. Conceder licencia de apertura para verdulería a Manuel Jiménez.

131. Conceder ampliación de licencia de apertura, de frutería y cacharrería, a don Fermín Fernández de la Fuente.

132. Conceder licencia y cambio a su nombre, en apertura de estable, a don Pablo Eguiluz Saráchaga.

133. Conceder licencia de apertura, para almacén de frutas y verduras, a Sinforiano Ríaza.

134. Denegar apertura de taberna a don Manuel Godoy.

135. Denegar licencia de apertura de despacho de puntas de jamón a don Luis Cortés.

136. Aprobar informe de Intervención en expediente de apremio, de Herederos de Antonio Vidal, por el arbitrio de Solares.

137. Denegar reingreso al obrero de Limpiezas Dionisio Prado Durango.

138. Reconocer un crédito a la Compañía General de Carbones, por leña y carbón para la calefacción.

139. Reconocer un crédito a don Pedro Sanz por suministro de artículos de limpieza.

140. Reconocer un crédito a don E. Jerez, por capotes para los guardias.

141. Reconocer un crédito al Médico don Antonio Mayora, por diferencia de haberes.

142. Reconocer un crédito a los talleres «Larmón», por encuadernaciones del «Boletín Oficial y de Legislación Española».

143. Reconocer un crédito a don Pedro Alonso, para pago de quinuenios.

144. Fijar jornal bracero en la localidad, a los efectos de Quintas.

145. Dar de baja en el escalafón a varios médicos y practicantes, por abandono de servicios (si lo aprueba Sanidad).

146. Pasar a informe de Asesoría expediente sobre reses sacrificadas clandestinamente.

147. Aprobar cuentas de Caudales, de Depositaria, correspondientes al cuarto trimestre de 1940.

148. Aprobar cuenta anual de Caudales, del año 1940.

149. Pasar a informe de Asesoría expediente sobre sacrificio y venta clandestina de reses de cerda, por don Marcos Cimarra.

150. Denegación de recurso de don Juan Pradillo, contra arbitrio de Solares.

151. Desistir del recurso contra el acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 19 de marzo de 1934.

152. Denegar escrito de doña Margarita Asenjo para que el Ayuntamiento realizara las obras de acometida en la alcantarilla, que se le han ordenado.

153. Conceder moratoria para realizar obras de alcantarillado a don Isidoro Lamela.

154. Conceder moratoria para realizar obras de alcantarillado a doña Felipa Gómez.

155. Conceder moratoria para realizar obras de alcantarillado a doña Concepción Moreno.

156. Conceder moratoria para realizar obras de alcantarillado a don Julián Martín.

157. Desestimar recurso de la Sociedad Madrileña de Tranvías contra el pago del arbitrio del Vuelo, suelo y subsuelo.

158. Desestimar recurso de Eugenio Ortiz contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el decomiso hecho de chorizos y huesos.

159. Quedar sobre la Mesa el acuerdo relativo a la Junta de Exacciones, en escrito de doña Luz Casanova.

160. Acordar abrir expediente administrativo al Aparejador señor Leyra.

161. Nombrar a don Francisco Paz Delegado de la Policía Urbana.

Sesión de 15 de febrero

162. Dar cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

163. Quedar enterados de oficio de Asesoría, comunicando la pena impuesta por el Juzgado a Juan Sánchez Varela.

164. Quedar enterados de oficio de la Compañía Madrileña de Urbanización, excusándose por un oficio remitido a este Ayuntamiento.

165. Quedar enterados de oficio de la Diputación, agradeciendo la condolencia de este Ayuntamiento por la muerte de don Narciso Martínez Cabezas.

166. Quedar enterados de la cesión gratuita de cien acacias a este Ayuntamiento.

167. Quedar enterados del estado de fondos.

168. Aprobar cuentas y facturas.

169. Conceder traslado de industria a don Jorge de Mingo.

170. Conceder autorización a doña Laura López para instalar un puesto de caramelos.

171. Conceder a doña Luisa Olivé licencia para instalar un puesto de refrescos.

172. Conceder renovación de apertura a don Antonio Gómez Sevilla.

173. Conceder renovación de licencia, en la apertura de una taberna, a don Lucio Sanz Durán.

174. Denegar licencia para instalar un puesto de verduras a don Simeón Merino.

175. Conceder a don Antonio Mora instalación de aparatos indicadores de calles.

176. Denegar recurso de don José Pérez Povedano contra acuerdo sancionando a Hermanos de don Manuel Povedano, por hacer obras sin licencia.

177. Pasar a informe de Policía Urbana instancia del Inspector general municipal, solicitando gratificación.

178. Dar de baja en el arbitrio

de Solares a don Anselmo Berrendero.

179. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Rafael Soteres.

180. Denegar reclamación de don Paulino Alvaro contra arbitrio de Solares.

181. Conceder licencia de construcción a doña Mercedes Martín.

182. Abonar facturas de agua y luz de las Escuelas de la Cooperativa Obrera del Fomento de la Propiedad.

183. Pasar a informes de la Comisión de Hacienda y del Delegado del Cementerio la fijación de las tarifas del servicio de Pompas Fúnebres.

184. Reparar la escalera prestada por don Pelayo Herrero al servicio eléctrico.

185. Denegar licencia para renovación de sepultura a doña María Cristóbal.

186. Aprobar extractos de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres del año 1940.

187. Pasar a la Comisión de Hacienda las cuentas municipales.

188. Clausurar el Colegio de la Academia de San Antonio.

189. Oficiar a Intervención sobre antecedentes de alcantarillado en el número 121 de la avenida del Generalísimo.

190. Que informe la Secretaría sobre incompatibilidad de algunos empleados.

191. Dar traslado a la Oficina de Colocación Obrera, aclarando si a los obreros que trabajan en las obras de pavimentación de las calles se los puede considerar como vecinos.

192. Tomar en consideración la petición del señor Ripio, sobre compra de botas de agua a los obreros del alcantarillado.

Sesión de 22 de febrero

193. Dar cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

194. Depuración del Médico supernumerario don Jesús González Lizcano.

195. Depuración del Practicante don Rafael Fernández García.

196. Depuración del Practicante don Antonio Barceló.

197. Depuración del Médico don Eduardo Fernández F. Almiñaque.

198. Depuración del Practicante don Francisco Fernández Fernández.

199. Depuración del Practicante don Luis Gómez Ruiz.

200. Depuración de la Matrona doña María Suárez Redondo.

201. Depuración de la Matrona supernumeraria doña Pilar Pérez Ramos.

202. Quedar enterados de la depuración de la Matrona doña Ascensión Tejero.

203. Quedar enterados del nombramiento de Matrona supernumeraria, hecho a favor de doña Hilaria Fernández.

204. Estado de fondos.

205. Aprobar las cuentas y facturas.

206. Redactar las bases de municipalización del transporte de carnes.

207. Conceder traslado de restos a don Alfonso Castro.

208. Conceder traslado de restos a don José Herranz.

209. Conceder a don Carlos Merino autorización para prácticas de Delineante, con carácter gratuito y sin derecho para lo sucesivo.

210. Aprobar dictamen de Inter-

vención en reclamaciones de don Pablo Portones, sobre pago de alquileres y arbitrio de Solares.

211. Denegar escrito de Alejandro Sánchez, reclamando jornales.

212. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Máximo Sánchez Martín.

213. Dar de baja en el arbitrio de Solares a doña Presentación Agui.

214. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Robustiano Ronda.

215. Dar de baja en el arbitrio de Solares a don Vicente Rosanes.

216. Dar de baja provisional en el arbitrio de Solares a don José Rodríguez.

217. Reconocer un crédito al *Boletín Oficial del Estado*, por anuncios publicados en el mismo.

218. Devolver a don Eugenio la cantidad ingresada como depósito.

219. Proceder a la venta de terrenos, del antiguo Cementerio, a las Industrias Cinematográficas Españolas.

220. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento a don Victorio Matías.

221. Conceder licencia para construir un muro a don Miguel Requejo.

222. Conceder licencia para elevar un tejado a don Francisco Miñones.

223. Conceder licencia para ampliación de una finca a don Francisco Orden.

224. Pasar a Policía Urbana licencia de construcción de don Antonio García.

225. Pasar a informe de Policía Urbana licencia de construcción de don Jesús Sáinz.

226. Acordar pasen a informe de Policía Urbana las licencias de nueva construcción.

227. Sobreseer información practicada contra el Oficial don Rafael Montesinos.

228. Sobreseer expediente incoado contra el empleado don Emilio Ojea.

229. Contribuir con 1.000 pesetas a la suscripción abierta a favor de los damnificados por la catástrofe ocurrida en Santander.

Sesión de 3 de marzo

230. Reconocer un crédito a doña Sagrario Merino, para abonar casa-habitación, como Maestra.

231. Desistir del recurso contra la resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 19 de marzo de 1934.

232. Quedar enterados asuntos subvención del Estado por las obras de alcantarillado en la vaguada Norte del colector de M. de Viana.

233. Hacer las gestiones oportunas para conseguir el pago de la subvención del Estado para continuar las obras de prolongación del colector del alcantarillado de M. de Viana.

234. Aprobar propuesta de Intervención sobre remitir a dicha Dependencia relación detallada de las liquidaciones del 5 por 100 concedido al personal de Abastos sobre el importe de la renovación de cartillas.

235. Abonar el 5 por 100, a los empleados de Abastos, del cobro de renovación de cartillas, de conformidad con el informe de Intervención.

236. Quedar enterados del desistimiento en la apelación del Fiscal en el recurso de don Basilio Martí.

237. Quedar enterados del estado de fondos.

238. Quedar enterados del oficio

remitiendo expediente de don Esteban Barrio Borrero, que hace el Tribunal de lo Contencioso.

239. Aprobar las cuentas y facturas.

240. Aprobar subvención y pago de planos y guías «Torble».

241. Aprobar nuevos contratos de arrendamiento de locales para escuelas.

242. Conceder licencia para realizar varias obras al Canal de Isabel II.

243. Aprobar lista de contadores de agua, que existen, comprar los que se necesiten y obligar a Canales de Isabel II a que pague el agua que consume por las obras que realiza.

244. Quedar enterados de escrito, de conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, de los señores don Ignacio López y don Julio Benito, sobre devolución de cantidad de corderos.

245. Aprobar propuesta de Intervención sobre forma de pago de cantidad que adeuda la Hidráulica Santillana, con arreglo a las tarifas de suministro de agua.

246. Conceder a don Ramón Ballester moratoria para pago de arbitrio de entrada de carnes.

247. Nombramiento de Inspector de Tributos del funcionario don Fidel del Barrio Lozano.

248. Devolver cantidad a don Inocencio Agustín Gómez.

249. Aprobar propuesta de la Alcaldía, dirigiéndose al Ayuntamiento de Fuencarral, solicitando autorización para construir un nuevo Cementerio de esta villa en dicha localidad.

250. Aprobar informe en la reclamación entablada por don Enrique Leyra contra el presupuesto.

Sesión de 8 de marzo

251. Quedar enterados de oficio de Sanidad designando al Médico don Félix Sancho como supernumerario interino de los Servicios de Puericultura.

252. Enterarse del oficio de Sanidad para que se tomen medidas contra el parasitismo, y acuerdo tomado sobre el particular.

253. Pasar a informe de la Comisión de Obras la petición de los Canales de Isabel II, en relación con obras de variar un emplazamiento, un poste y una columna del alumbrado.

254. Pasar a informe de la Comisión de Obras el oficio de los Canales de Isabel II, en relación con obras a realizar por corrimientos de tierras en la calle de Serrano.

255. Reconocer un crédito a la Sociedad de Fomento de la Propiedad, para pago de facturas de agua y fluido del Grupo Escolar de las Cuarenta Fanegas.

256. Aprobar el pago de horas extraordinarias por la confección de repartos de la contribución.

257. Desistir del recurso entablado por el Banco Urquijo contra pago del arbitrio de Plusvalía.

258. Extraer los restos de columnas que existen en la calle del Marqués de Viana.

259. Haber consignado en el presupuesto una cantidad con destino a las Organizaciones Juveniles.

260. Pasar a informe de Secretaría propuesta de jubilación del Brigada Tomás Martínez Vallés.

261. Quedar enterados del traslado del Mercado, sin producirse ningún incidente.

262. Retirar cantidad constituida en depósito por las Religiosas del Sagrado Corazón para abonar a este

Ayuntamiento el débito que tiene por arbitrio de Solares.

263. Quedar enterados del estado de fondos.

264. Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

265. Aprobar cuentas y facturas.

266. Conceder renovación de sepultura a doña Soledad Lafuente.

267. Aprobar informe de Intervención sobre forma de pago de obras de pavimentación de calles.

268. Conceder cambio a su nombre en licencia de apertura a don Domingo García.

269. Abonar nóminas al Tribunal Tutelar de Menores.

270. Aprobar informe de Intervención sobre el estado de la alcantarilla construída durante la guerra en la finca número 121 de la avenida del Generalísimo.

271. Fallar expediente incoado al Conserje interino de la Casa de Socorro José López Alonso.

272. Conceder moratoria a don Manuel Requena en el pago del arbitrio de Plusvalía.

273. Fallar expediente incoado al Sereno Ruperto Alonso García.

274. Conceder una gratificación al Archivero-Bibliotecario.

275. Aprobar decreto de la Alcaldía para que continúe suspenso de empleo y sueldo Emilio Ojea.

276. Aprobar propuesta del señor Larrú para que se tomen medidas contra una posible epidemia de tifus.

277. Comunicar a la Guardia Civil sean expulsados del término los gitanos, y no facilitarles cartilla de abastecimiento.

Sesión de 15 de marzo

278. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

279. Abrir información para aclarar si la muerte de un asno fué producida por desprendimiento de un cable de la luz.

280. Quedar enterados del material entregado por el Calefactor Octavio Pérez Palá al cesar en su cargo.

281. Pasar a la Comisión de Hacienda, para su informe, oferta de don Demetrio de las Heras para arreglar contadores de agua.

282. Quedar enterados de la renuncia del Sereno Cecilio Cobos.

283. Ratificar destitución del Practicante señor Picazo, por renuncia del mismo.

284. Acordar la expulsión de los gitanos del término.

285. Facultar a los guardias para cobrar multas de menor cuantía mediante recibos talonarios.

286. Facultar a la Alcaldía para resolver el asunto de tránsito de carros de la basura por la avenida del Generalísimo.

287. Facultar a la Alcaldía para ampliar el Cementerio.

288. Quedar enterados del oficio de Asesoría, manifestando haber sido impuesta al que fué sereno del comercio, Angel Núñez, la pena de ocho días.

289. Comunicar al señor Gobernador Civil que los partes de racionamiento de carne de este Ayuntamiento acusan un sacrificio menor del que se interesa en el telegrama oficial.

290. Quedar enterados del estado de fondos.

291. Aprobar cuentas y facturas.

292. Aprobar varios justificantes de libramientos.

293. Conceder renovación de licencia de apertura a doña Filomena Juanillo para despacho de pan.

294. Conceder licencia de apertura de taller de ajuste a don Maximino López.
295. Conceder licencia de apertura para carpintería a don Pedro Calderón.
296. Conceder licencia de apertura de taller mecánico a don Juan Esteban.
297. Conceder licencia de apertura para cacharrería a don Julián Rodríguez.
298. Conceder licencia de apertura para lechería a don Manuel López.
299. Conceder licencia de apertura para un establecimiento de compra-venta de muebles a don Pedro Alonso Mateo.
300. Conceder licencia de apertura para lechería a don Tiburcio de Francisco.
301. Conceder licencia de apertura de una granja avícola a doña Elvira Menéndez.
302. Conceder licencia de apertura para establo a don Mariano Gómez.
303. Conceder licencia de apertura para verdulería a don Isidro Fernández.
304. Conceder licencia apertura para leñería a don Baldomero Parras.
305. Conceder licencia de apertura para pajaría a doña María Portillo.
306. Conceder licencia de apertura de establo a don José Blaya.
307. Conceder licencia apertura para carpintería a don Luis Garrido.
308. Conceder licencia de apertura para establo y lechería a don Víctor Morguillos.
309. Conceder licencia apertura de establo a doña Juana Guedan.
310. Conceder licencia de apertura para tejidos a doña Inocencia Villaverde.
311. Conceder licencia apertura para casquería a don José Gayo.
312. Conceder licencia apertura para panadería a doña María Asunción Fernández Hoyos.
313. Conceder licencia apertura para zapatería «Calzados Lledó», Sociedad Anónima, a don Pío Rodríguez.
314. Denegar licencia apertura para trapería a doña Natividad García.
315. Denegar petición de peluqueros, para limitar concesión de licencias de apertura.
316. Rectificar acuerdo de sanción por sacrificios de reses en los mataderos clandestinos, en el sentido de cobrar como sanción el quíntuplo de las cuotas defraudadas.
317. Aprobar dictamen del expediente de sanción, por sacrificio y venta clandestina de ganado, a Marcos Cimarra.
318. Conceder licencia para levantar un piso a doña Luisa Sanz Vinuesa.
319. Conceder licencia de construcción para reforma de hotel a doña Blanca Pozas.
320. Licencia de construcción para una nave a don Fidel Sánchez.
321. Conceder licencia para construir una casa a don Antonio García.
322. Conceder licencia para la construcción de una casa a don Jesús Sáiz García.
323. Denegar solicitud de aumento de alquileres del local de la escuela a don José Blanco.
324. Denegar los escritos de los vecinos pidiendo la reposición del Sereno Angel Núñez.
325. Hacer gestiones para instalar una Estafeta Telegráfica en este término municipal.
326. Aceptar, en principio, la propuesta de que se cubran por concurso restringido las plazas de Administradores del Mataderos y de Arbitrios.
327. Aceptar propuesta con el fin de desalojar a los vendedores y mendigos de la entrada del «Metro».
- Sesión de 24 de marzo*
328. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.
329. Quedar enterados del oficio de la Delegación de Hacienda, denegando el recurso de don Enrique Leyra contra el presupuesto.
330. Quedar enterados del oficio de la Delegación de Hacienda, denegando el recurso interpuesto contra el presupuesto por don Manuel Bueno Paz.
331. Quedar enterados del oficio de la Delegación de Hacienda, denegando el recurso interpuesto por la señorita Carlota de la Vega contra el presupuesto.
332. Quedar enterados del oficio de «Santillana», dando su conformidad para el pago de cantidades que adeuda.
333. Hacer constar en acta de sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del obrero Ricardo Fernández Ugena.
334. Requerir al propietario del local de la escuela, arrendado en la calle de Curtidos, para que dote al mismo de agua.
335. Quedar enterados del oficio de Sanidad, acordando el cese del Médico supernumerario don Hermeregildo Solís.
336. Quedar enterados del oficio de Sanidad, acordando el cese del Practicante supernumerario don Jesús Jesús Picazo.
337. Quedar enterados del oficio del Canal de Isabel II, referente a haber presentado planos y Memoria de las obras que ejecuta en la avenida del Generalísimo.
338. Condonar a la entidad Banco Urquijo el 5 por 100 de recargo, por hallarse en período ejecutivo el cobro del arbitrio de Plusvalía.
339. Quedar enterados del estado de fondos.
340. Aprobar cuentas y facturas.
341. Desestimar petición de don Manuel González Campos, para que se le autorizara a evacuar consultas en las oficinas, como Agente de negocios.
342. Tomar en consideración la instancia de los señores Cadillá Avilés, para que se aumenten sus haberes, de acuerdo con el Decreto de 24 de febrero.
343. Conceder jubilación forzosa al empleado de Arbitrios don Florencio Martín Pastor.
344. Conceder renovación de sepultura a don Alejandro Pomedá.
345. Conceder renovación de sepultura a don Tomás Soria Tapia.
346. Conceder traslado de restos a doña Julia Jiménez Frutos.
347. Conceder traslado de restos a don José Fortari.
348. Conceder traslado de restos a doña Marcelina Martínez.
349. Conceder traslado de restos a don Manuel Rodríguez.
350. Vender a doña Adela Cobian la finca que fué embargada por débito.
351. Aprobar las bases para sacar a concurso la limpieza y conservación de las máquinas de escribir y calcular.
352. Denegar el reingreso al BARRERO Ambrosio Buendía Reillo.
353. Conceder autorización a don Mariano Pascual para que se le suministre carne para su establecimiento.
354. Conceder autorización a don Pedronilo Martín para que se le suministre carne para su establecimiento.
355. Conceder autorización a «Los Cooperadores» para distribuir suministro a sus asociados en el despacho de la carretera de Hortaleza, número 4.
356. Acordar sean reconocidos los empleados, antes de tomar posesión de sus cargos, por un Facultativo del Ayuntamiento.
- Sesión de 29 de marzo*
357. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.
358. Aprobar liquidación de desbloqueo.
359. Quedar enterados de la resolución de la Delegación de Hacienda en el recurso de la Compañía Metropolitano contra la Ordenanza número 20.
360. Aprobar definitivamente Presupuesto y Ordenanzas para el año 1941.
361. Quedar enterados del fallo del Tribunal Económico en el recurso de don Félix Morales contra el pago del arbitrio de Solares.
362. Quedar enterados del fallo del Tribunal Económico en el recurso de don Tomás Calle contra el pago del arbitrio de Solares.
363. Quedar enterados del fallo del Tribunal Económico contra el recurso de don Juan Manuel Mata, por el arbitrio de Calderas.
364. Quedar enterados del estado de fondos.
365. Se aprueban cuentas y facturas.
366. Aprobar comprobantes de libramientos.
367. Denegar exención de pago en el arbitrio del Inquilinato a doña Luz Casanova.
368. Conceder exención del pago en el arbitrio del Alcantarillado a doña Luz Casanova.
369. Conceder licencia de apertura para taberna a doña Juana Teresa Serrano.
370. Denegar recurso de don Emilio Ojea para que se le levante la suspensión de empleo y sueldo.
371. Conceder exención de derechos para hacer obras al Cura Párrroco de La Ventilla.
372. Aceptar, en principio, la propuesta del señor Larrú, para fundar un Economato para los funcionarios.
373. Tomar medidas para cortar la epidemia de tifus.
374. Enviar un telegrama de pésame a la viuda del ex Alcalde don Félix de Aspe y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación.
375. Aprobar la petición del señor Larrú sobre adquirir productos para los niños de Puericultura.
- Sesión de 7 de abril*
376. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.
377. Quedar enterados de oficio de Sanidad, sobre la imposibilidad de seguir haciendo nombramientos interinos.
378. Quedar enterados de oficio del Canal de Isabel II, autorizando transitar por el paseo de la Dirección el carro-cuba de este Ayuntamiento.
379. Quedar enterados de carta de la nueva Junta de la Colonia Albeniz.
380. Quedar enterados del «saluda» del Delegado de la Cruz Roja Local, agradeciendo subvención del Ayuntamiento.
381. Quedar enterados de oficio del Ayuntamiento de Fuencarral, desestimando petición de construir un cementerio dentro de aquel término municipal.
382. Quedar enterados de oficio del señor Archivero, dando cuenta de concesión de libros y una cantidad en metálico para la Biblioteca.
383. Quedar enterados de telegrama de la viuda del señor Aspe, dando las gracias por el pésame del Ayuntamiento.
384. Quedar enterados de oficio del señor Asesor, dando cuenta de haber cumplido lo ordenado para personarse en un recurso.
385. Quedar enterados de oficio del señor Asesor, sobre personación en un recurso.
386. Quedar enterados de oficio de Sanidad, sobre sanción de traslado impuesta a las Matronas doña Pilar Pérez y doña María Suárez.
387. Quedar enterados de oficio del señor Asesor, sobre personación en una apelación.
388. Quedar enterados de oficio del señor Asesor, dando cuenta de la sentencia recaída en juicio de faltas contra el ex Calefactor Octavio Pérez Palá.
389. Quedar enterados del estado de fondos.
390. Aprobar distribución de fondos.
391. Acceder a petición de concierto de pescadores, para cobro de impuesto por inspección y reconocimiento de artículos alimenticios, con las condiciones que se citan.
392. Quedar sobre la Mesa comparecencia sobre fecha en que fueron terminadas las obras del arreglo del local del señor Portones, destinado a escuelas.
393. Conceder licencia de construcción para un cobertizo a don Antonio Sanz.
394. Conceder licencia de construcción para un porche a don Félix Aguado.
395. Conceder licencia de construcción para ampliación y reforma de casa a don Victoriano Tejada.
396. Conceder licencia de construcción para ampliación y reforma de cocina a don Luis García Cermeño.
397. Conceder licencia de construcción de vivienda y nave a don Angel Arranz.
398. Suspender de empleo y sueldo por quince días al Aparejador señor Leyra.
399. Aprobar gestiones hechas para instalar un Centro de Parasitación.
400. Tomar las medidas oportunas para que sean retiradas las latas que existen en la avenida del Generalísimo, y propuesta para que se adecenten las fachadas de las casas del término.
- Sesión de 14 de abril*
400. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.
402. Designar al Arquitecto municipal para que se ponga en contacto con la Jefatura de Ferrocarriles, sobre obra del proyecto de infraestructura de la estación de Chamartín.
403. Autorizar a Intervención para formar suplemento de crédito.
404. Quedar enterados de oficio del Tribunal Económico, sobre ar-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Vicente Ambite Mayoral, contra doña Fermina Bonilla y Acuña, como madre y legal representante de los menores Dolores y Angeles Elduayén Bonilla y don José de Elduayén, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cien mil pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa número veintiocho, antes treinta, de la calle de Hilarión Eslava, con vuelta y fachada también a la de Fernando el Católico, primera zona del Ensanche, que consta de semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático, con dos torreones. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Hilarión Eslava, en línea de veinte metros diez centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, con otra recta de quince metros ochenta y tres centímetros, con la calle de Fernando el Católico, estando ambas unidas por un chaflán de cuatro metros; por el fondo, o testero, al Este, en línea de veintitrés metros diecisiete centímetros, con solar de doña María de la Concepción Murcia, y por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de diecinueve metros cuarenta y tres centímetros, con solar letra K, de igual procedencia que el de la finca que se describe. Tiene la forma de un polígono de cinco lados, comprensivos de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos un pies cuarenta decímetros, también cuadrados, de los cuales se edifican cuatro mil novecientos sesenta y cinco pies y veinticuatro décimos de otro, cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciséis de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subro-

chivo de la reclamación entablada por don Cosme Martín Rubio.

405. Quedar enterados del estado de fondos.

406. Aprobar cuentas y facturas.

407. Desestimar escrito del propietario del local de las escuelas de Apolinar Fernández Gredilla, para que se le exima de instalar el agua.

408. Desestimar oferta de la alcantarilla de las calles de Prim y de Serrano, que hacen los vecinos al Ayuntamiento.

409. Pasar a la Junta de Solares las alegaciones que hace don Jorge Espinosa de los Monteros para no pagar los impuestos que se le reclaman.

410. Aprobar informe de Asesoría sobre acatamiento de sentencia dictada por el Tribunal Económico en expediente de don José Cortés López.

411. Autorizar al Agente ejecutivo para hacer diligencias en expediente de apremio seguido a don Federico Fernández y don Manuel Domingo, por débitos de plusvalía.

412. Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno Interior propuesta de habilitación de crédito, para gastos de rectificación del Índice del Registro Fiscal de Solares y Plusvalía.

413. Señalar los sueldos de 9.500 pesetas al Oficial Mayor de Intervención y 9.000 al Administrador de Rentas, de conformidad con el Decreto de 24 de febrero de 1941.

414. Conceder gratificación al Conserje de la Casa Consistorial.

415. Declarar exento de tributación al Consultorio de la avenida del Generalísimo, número 47.

416. Ratificar acuerdo de sanción impuesta a don Marcos Cimarra.

Sesión de 21 de abril

417. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana.

418. Quedar enterados del estado de fondos.

419. Conceder ocho días de permiso para asuntos propios a don Angel Losa.

420. Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana recurso de reposición sobre la limitación de las licencias de apertura de peluquerías.

421. Conceder al Matarife Juan Fauró excedencia forzosa.

422. Pasar a informe de los Inspectores municipales de Sanidad licencia de apertura para despachos de pan.

423. Denegar instancia de Zacarías de la Torre denunciando las obras del alcantarillado.

424. Desestimar recurso de reposición de don Tomás Calle contra pago del arbitrio de Solares.

425. Denegar, en principio, jubilación a don José Fernández Arnáez.

426. Denegar recurso de reposición de don Tomás Calle contra arbitrio de Solares.

427. Participar al señor Mínguez la imposibilidad económica de adquirir los dos cuadros pintados por él, que ofrece al Ayuntamiento.

428. Requerir a la Compañía Madrileña de Urbanización para que en el plazo de dos meses arregle las vías y entrefías en varias calles.

429. Obligar a los propietarios de alcantarillas a que las cedan al Ayuntamiento.

430. Continuar gestiones del anterior Ayuntamiento para conseguir de Obras Públicas la pavimentación de la plaza de Calvo Sotelo.

431. Aceptar propuesta para que por la Oficina Técnica se haga el

proyecto de continuación de la alcantarilla de Calvo Sotelo.

432. Aprobar propuesta para conceder a los propietarios de la plaza de Calvo Sotelo y adyacentes la realización de las obras de acometida en la alcantarilla.

433. Conceder donativo al matrimonio Salgado de Pablo, que ha tenido tres niños, y petición de ayuda a la Superioridad, así como apertura de expediente, y suspensión de empleo y sueldo, a la Matrona doña Francisca Echevarría, que se negó a prestar asistencia a la interesada.

Sesión de 26 de abril

434. Quedar enterados de los Boletines oficiales y comunicaciones de la provincia.

435. Aceptar renuncia del cargo del Vigilante de Arbitrios Gregorio Martínez.

436. Admitir la renuncia del cargo del Guarda del Vertedero Dionisio Hernández.

437. Pasar el tanto de culpa al Tribunal por negarse a entregar tallonarios un Vigilante cesante, el cual manifiesta haberlos perdido.

438. Aceptar propuesta para que los Médicos de Zona hagan visitas de inspección a las escuelas.

439. Quedar enterados de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de don Fulgencio Pombo, referente al servicio de extracción de pozos negros.

440. Darse por enterados de resolución del Ministerio de Trabajo, en escrito de don Cosme Martín Rubio.

441. Quedar enterados de la depuración del Practicante señor Bernardos.

442. Quedar enterados de la depuración del Practicante don Vicente Fernández Moreno.

443. Quedar enterados de la depuración del Practicante don Jesús Sierra Manzano.

444. Quedar enterados de la depuración de la Matrona doña Francisca Echevarría Raboso.

445. Quedar enterados del nombramiento de Matrona supernumeraria interina, hecho a favor de doña Natalia Ferrari.

446. Quedar enterados del estado de fondos.

447. Aprobar cuentas y facturas.

448. Conceder renovación de sepultura a don Pedro López García.

449. Conceder renovación de sepultura a don Felipe de la Torre Ruiz.

450. Desestimar instancia de don Luis Redonet, como Apoderado de la Congregación de los Santos Angeles Custodios, pidiendo exención de tributos.

451. Desestimar instancia de la Maestra doña María González, solicitando retraso por la casa-habitación.

452. Desestimar petición de doña Josefa Luengo, sobre pensión por haber sido asesinado su hermano por los rojos, que fué Guardia municipal.

453. Desestimar instancia de Practicante don Alfredo Bernardos, solicitando el 50 por 100 de sus haberes.

454. Conceder licencia de apertura para despacho de pan a doña Pascuala Lumbreras.

455. Conceder licencia de apertura de despacho de pan a don Julián Moreno.

456. Conceder licencia de apertura para despacho de pan a don Pedro Castro.

457. Conceder licencia de aper-

tura en la calle Topete, 30, para despacho de pan, a don Pedro Castro y Compañía.

458. Jubilar al Brigada Tomás Martínez Vallés con el 60 por 100 del jornal.

459. Conceder reingreso al Oficial de Secretaría don Aurelio García Ruiz Capillas.

460. Quedar sobre la Mesa escrito de don Miguel Núñez reclamando cantidad.

461. Quedar sobre la Mesa dictamen de la Secretaría sobre la incompatibilidad del Asesor y el Aparejador señor Leyra.

461. Pagar alquileres al local-escuela del señor Portones.

462. Pasar a Rentas el escrito de don Joaquín Peña, pidiendo licencia para merendero.

463. Conceder licencia para obras a Josefa Merendero.

464. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito número 1.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 65 de la vigente ley Municipal, se formula el presente extracto de los acuerdos tomado por la Comisión Municipal Permanente en el primer cuatrimestre del año 1941, para su envío al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, a 7 de noviembre de 1941.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Paz.

(G. C.—4.221)

GUADALIX DE LA SIERRA

El próximo día 24 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal obligatorio de Pesas y medidas, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

A las doce horas del mismo día, tendrá lugar la subasta del arbitrio de Matadero y derechos de degüello, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Estas subastas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantos quieran examinarlo.

Guadalix de la Sierra, 4 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—4.508) (O.—2.854)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 29 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de las basuras de la casilla de la Raya, propiedad de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, y no se admitirá menor postura que la cantidad de doscientas pesetas en que se ha tasado el valor de las basuras, siendo de cuenta del rematante los gastos del BOLETÍN OFICIAL.

El tiempo que ha de durar la licitación será de treinta minutos.

En caso de quedar desierta, se celebrará otra segunda el día 5 de enero próximo.

Miraflores de la Sierra, 3 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.516) (O.—2.855)

gado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-2.542)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez (General Castaños, número uno, piso segundo), penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de doña Ursula Gasset Alzugaray y doña Angela, don Manuel y doña María de la Concepción Alonso Sañudo y Gasset, como únicos y universales herederos de don Manuel Alonso Sañudo Hondarra, contra la Sociedad Fomento y Construcción de Casas Baratas (FO. CO. CA. BA), en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor don Francisco Caso.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito, con la copia de la escritura de mandato que le acompaña y documentos. Se tiene por parte en el juicio que se promueve a doña Ursula Gasset Alzugaray y a doña Angela, don Manuel y doña María de la Concepción Alonso Sañudo, en el concepto con que comparecen, y en su nombre y representación al Procurador don Paulino Monsalve, con el que se entiendan las sucesivas diligencias.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el escrito a que se provee, que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento al representante legal o Director Gerente de la Sociedad Fomento y Construcción de Casas Baratas, para que, en término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma.—Llévese a efecto el emplazamiento por el Secretario que refrenda en el domicilio que se indica, y de no resultar conocido en el mismo la Entidad demandada, llévese a efecto por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Caso.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban (rubricados).

Y no habiendo podido llevarse a efecto en el domicilio indicado en la demanda, el emplazamiento de la Entidad demandada, Sociedad Fomento y Construcción de Casas Baratas, por no ser conocida en el mismo, la presente servirá de tal emplazamiento, previa su inserción en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, a cuyo fin la expido en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,
Emilio Esteban
(A.—1-2.541)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia núm. 8, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente seguido a instancia de doña Agustina Nieto Torrejón y doña Gregoria Velasco y Carrasco, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Vélez y Vélez, y de los hijos de éste, don Agustín y don Angel Vélez y Ortega, se anuncia el fallecimiento sin testar de estos dos últimos, ocurrido, respectivamente, en el Manicomio de Ciudad Real y en la Sala de Dementes del Hospital de Daimiel (Ciudad Real), los días catorce de julio de mil novecientos treinta y siete y trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho, siendo hijos de don Francisco y doña Mónica (difuntos), naturales de Madrid, donde nacieron los días dos de marzo de mil ochocientos noventa y siete y cinco de julio de mil novecientos cinco, y de estado casados en únicas nupcias con doña Agustina Nieto Torrejón y doña Gregoria Velasco y Carrasco, sin dejar sucesión de clase alguna, previniéndose que la herencia del primero de antedichos causantes, o sea de don Agustín Vélez y Ortega, se reclama para su hermano de doble vínculo que le sobrevivió, don Angel, sin perjuicio de la cuota usufructuaria correspondiente a la cónyuge viuda, doña Agustina Nieto Torrejón; y que la herencia de don Angel Vélez y Ortega la reclama su cónyuge viuda, doña Gregoria Velasco y Carrasco.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, emplazado en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Fermín Lozano
(A.—1-2.540)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Los individuos que a continuación se relacionan, comparecerán en el término de tres días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente número 28.105, que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía:

Agustín López Hernández, o Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Dos Hermanas, 19.

Bernardo Carreta Pasaporte, fotógrafo de la «Editorial Estampa», casado, vecino de Dos Hermanas, 9, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

José Arias Logueño, casado, vecino de Dos Hermanas, 12, y cuyas demás circunstancias se desconocen.

Tomás Pedraza Ochoa, casado, vecino de Carabanchel, que vivió evacuado en Dos Hermanas, 9.

Angela Orúe Echevarría, esposa del anterior.

Hilario de la Cruz, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Antonio García Menéndez, domiciliado en Dos Hermanas, 7, ignorando filiación.

Máximo López y López, al parecer de oficio cerrajero y domiciliado en Dos Hermanas.

Evarista Hernández, propietaria de un local de peletería sito en Dos Hermanas, 19.

(B.—8.256)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Apolinar Rabinal Guerta, de veintidós años, soltero, pintor, hijo de Tomás y de Soledad, natural y vecino de Madrid; tuvo su domicilio en Castelló, número 100, tercero A, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Juez instructor de Prisioneros de esta Plaza, en el paseo del Prado, número 6; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de diciembre de 1941.—
El Coronel Juez instructor (firmado).
(G. G.—4.421) (B.—8.260)

Unión Eléctrica Madrileña

Amortización de Obligaciones

El próximo día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, se verificará en el domicilio de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, ante el Notario de Madrid don Luis Avila Plá, el sorteo reglamentario de las Obligaciones que corresponden ser amortizadas, emitidas por esta Sociedad en los años 1923, 1926, 1930 y 1934, y el de las Obligaciones de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Madrid, 5 de diciembre de 1941.—
El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—1-2.538)

Sociedad Anónima Minas de Irún y Lesaca

Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, avenida del Generalísimo Franco, número 1, Madrid, el día 15 de diciembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y siempre que se reúna el número de acciones que previene el artículo 168 del vigente Código de Comercio y el artículo 18 de los Estatutos, para tratar y resolver los asuntos siguientes:

1.º Disolución de la Sociedad y aprobación del balance de situación sometido por el Consejo a la aprobación de los señores accionistas.

2.º Nombramiento de liquidadores de la Sociedad y determinación de sus atribuciones.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán acreditar previamente su derecho en la forma prevenida en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, a 25 de noviembre de 1941.
El Consejo de Administración.

(A.—1-2.539)

Apostolado de la Prensa, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo señalado en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, número 28, para tratar de ampliación de capital.

Caso de no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará ésta en segunda convocatoria en el mismo local y el mismo día, a las cinco de la tarde, cualquiera que sea el número de accionistas.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Antonio Urivelarrea

(A.—1-2.543)

ANUNCIO

Dispuesta por la Superioridad la subasta de ganado de desecho del Ejército, se efectuará ésta en el Depósito Central de Remonta el día 12, a las diez de la mañana, pudiendo concurrir a ella todos los que acrediten ser agricultores o ganaderos.

El importe del presente anuncio y gastos de voceador serán a cargo de los compradores.

Tetuán de las Victorias, 6 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel primer Jefe (firmado).

(O.—2.853)

SUBASTAS

El día 30 de los corrientes, a las dieciséis horas, se subastarán en la Notaría de don José Espinosa (General Arrando, 13), las casas en esta capital, Aguila, 8, San Vicente, 42, Moratín, 17, Fúcar, 20 y Travesía de las Vistillas, 13, por los respectivos tipos de pesetas 24.000, 56.000, 66.000, 154.000 y 200.000.

Titulación y pliegos de condiciones en la citada Notaría.

(A.—1-2.544)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicados de las libretas de imposición números 130.008, 127.802, 113.535 y 85.153, a nombre, respectivamente, de don Luis López García y doña Josefa Gómez López, doña Rosalía Megardón Maytín, doña Isidora Gómez Alonso y don Conceso López de Rodas Martínez, se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 6 de diciembre de 1941.—
Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-2.537)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202